

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00336
DEMANDANTE	JHON JAIRO LLERENA MARTÍNEZ
DEMANDADA	CIRA MARÍA PARRA MARTÍNEZ
FECHA	SEPTIEMBRE 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que JHON JAIRO LLERENA MARTÍNEZ actuando a través de apoderado judicial Dr. SENEN DE JESÚS VELASQUEZ LARA, presentó demanda Ejecutiva singular contra CIRA MARÍA PARRA MARTÍNEZ por la suma correspondiente a:

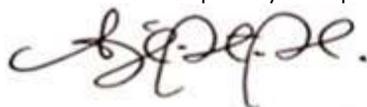
- PAGARÉ N°. 001:
 - CAPITAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 95.000.000,00) más los intereses corrientes y moratorios.

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de JHON JAIRO LLERENA MARTÍNEZ, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra CIRA MARÍA PARRA MARTÍNEZ por la suma correspondiente a:
 - PAGARÉ N°. 001:
 - CAPITAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 95.000.000,00) más los intereses corrientes y moratorios.Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.
2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.
3. Reconózcase al Dr. SENEN DE JESÚS VELASQUEZ LARA, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **074**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 8 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO